

**CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE
LA AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Y
EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS**

Conste por el presente documento, el Convenio de Colaboración Interinstitucional que suscribe de una parte:

- **EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - INEN**, en adelante “INEN”, con Registro Único del Contribuyente - RUC N°20514964778 y con domicilio legal en Av. Angamos Este 2520, Distrito de Surquillo, Provincia y Departamento de Lima; representado por su Jefe Institucional, **Iván Kléver Chávez Passiuri**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10474223 y designado mediante Resolución Suprema N° 004-2017-SA.

Y de la otra parte,

- **LA AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, en adelante “SERVIR”, con Registro Único del Contribuyente - RUC N° 20477906461 y con domicilio legal en Pasaje Francisco de Zela N° 150, piso 10, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima; representado por su Presidente Ejecutivo, **Juan Carlos Martín Vicente Cortés Carcelén**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07202248 y designado mediante Resolución Suprema N° 061-2012-PCM.

Conforme a los términos y condiciones que se especifican en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

INEN es el Organismo Público Ejecutor (OPE) con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector de Salud, cuya misión es proteger, promover, prevenir y garantizar la atención integral del paciente oncológico, dando prioridad a las personas de escasos recursos económicos; así como, controlar técnica y administrativamente a nivel nacional, los servicios de salud de las enfermedades neoplásicas y resolver las actividades de investigación y docencia propias de sus actividades.

SERVIR es el Organismo Técnico Especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración pública, asumiendo la calidad de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos. Constituye Pliego Presupuestal.

SERVIR y el **INEN** en caso de ser mencionados conjuntamente, será denominado **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28748, Ley que crea el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, como Organismo Público Descentralizado - OPD, calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor – OPE.
- Decreto Legislativo N°1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil.
- Decreto Legislativo N°1025, que aprueba las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público o norma que la sustituya.
- Decreto Supremo N° 062-2008-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°079-2012-PCM, que crea la Escuela Nacional de Administración Pública.
- Decreto Supremo N°001-2007-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente convenio es de naturaleza administrativa, celebrado en el marco de los mecanismos de Colaboración Interinstitucional entre las entidades públicas, conforme lo establece el artículo 77° de la Ley N° 27444.

CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETO

Establecer el marco para la colaboración interinstitucional entre **LAS PARTES**, a efectos de implementar cursos de formación y capacitación de los funcionarios, directivos y servidores del **INEN**, de acuerdo a la normativa.

Para ello, **SERVIR** y el **INEN**, se comprometen a desarrollar a través de la Escuela Nacional de Administración Pública, en adelante “**ENAP**”, programas de formación y capacitación dirigidos a funcionarios, directivos y/o servidores públicos del **INEN**, de acuerdo a la normativa.

CLÁUSULA QUINTA: DE LOS COMPROMISOS

Compromisos de **SERVIR**:

- a) Coordinar con el **INEN** las acciones para la capacitación a sus funcionarios, directivos y/o servidores de acuerdo a la normativa, previamente establecidos entre **LAS PARTES**, conforme a su disponibilidad presupuestal.
- b) Hacer conocer al **INEN**, la información y facilidades de participación de los cursos de formación y capacitación ofertadas por la **ENAP**.
- c) Implementar conjuntamente con el **INEN** los programas de formación y/o capacitación en **ENAP** previamente definidas, dirigido a funcionarios, directivos y/o servidores de acuerdo a la normativa, que estuvieran interesados en participar de las ofertas de formación y/o capacitación, conforme a su disponibilidad presupuestal.



d) Participar a solicitud del **INEN**, en la selección de participantes en las ofertas de formación y capacitación que la **ENAP** programe. Conforme a su disponibilidad presupuestal.

e) Certificar o dejar constancia, según corresponda, a través de la **ENAP**, a los participantes que concluyan y/o aprueben las acciones de capacitación.



Compromisos del **INEN**:

a) Definir y organizar las necesidades de formación y capacitación con **SERVIR** a través de la **ENAP**. Para lo cual establecerá y coordinará los respectivos planes de trabajo.



b) Asumir total o parcialmente, los costos y financiamiento para la implementación de los procesos indicados en el numeral precedente, así como de las actividades que les serán inherentes o les sean complementarias para su desarrollo, conforme a los acuerdos específicos que establezcan para cada curso.

c) Difundir, convocar y seleccionar a los funcionarios, directivos y/o servidores del **INEN**, que participarán en las acciones de formación y capacitación laboral, previamente acordado por las partes.



d) Brindar las facilidades a los funcionarios, directivos y/o servidores del **INEN**, que previamente han sido seleccionados, para que puedan participar en las acciones de capacitación en la **ENAP**.

e) Brindar facilidades a **SERVIR** a fin de que pueda trazar la línea base y realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación de impacto de los funcionarios, directivos y/o servidores del **INEN**, que han participado en los cursos de formación y/o capacitación de la **ENAP**, a través de encuestas, entrevistas, cuestionarios u otras técnicas que permitan la recolección de información pertinente.



CLÁUSULA SEXTA: DEL FINANCIAMIENTO

Queda establecido que la suscripción del presente convenio de colaboración interinstitucional, no implica ni supone transferencia presupuestal de recursos.



Cada parte asumirá los costos que deriven de la implementación de los compromisos institucionales asumidos.

El presente convenio se sujeta a las normas presupuestales vigentes.

CLÁUSULA SÉTIMA: DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Con el propósito de lograr una ejecución eficaz del presente convenio, **LAS PARTES** convienen designar como coordinadores generales encargados de adoptar acciones, facilitar, supervisar y controlar el cumplimiento de los compromisos y actividades asumidas, a las siguientes personas:

Por **SERVIR**:

- El Director de la **ENAP**
- El Director Académico de la **ENAP**



Por el INEN:

- El Jefe Institucional del **INEN**
- La Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos del **INEN**

CLÁUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES

La Colaboración de **SERVIR** está sujeta a que el **INEN** brinde oportunamente los bienes, recursos, servicios, infraestructura, documentación y/o autorizaciones necesarias para garantizar la calidad y oportunidad de las acciones requeridas.

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA

El presente convenio entra en vigencia a partir del día de su suscripción por un periodo de dos (02 años), pudiendo ser renovado por un periodo similar, previo acuerdo de **LAS PARTES**.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS MODIFICACIONES

- LAS PARTES** de común acuerdo, podrán revisar los alcances del convenio y efectuar los ajustes, modificaciones y/o ampliaciones de los términos que consideren convenientes, los que constarán en las adendas correspondientes, las cuales formarán parte integrante del presente documento.
- LAS PARTES** anexarán al presente documento el desarrollo de los programas de formación y/o capacitación que se implementen.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse:

- Por acuerdo entre **LAS PARTES**, el que deberá constar por escrito.
- Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, que imposibilite su cumplimiento.
- Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por **LAS PARTES** en el presente convenio, que no hubiera sido solucionado en el término de cinco (05) días hábiles, contados a partir de su intimación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

LAS PARTES acuerdan expresamente que en caso de surgir discrepancias estarán solucionadas de manera coordinada en conferencias conjuntas, brindando sus mayores esfuerzos para lograr soluciones armoniosas, sobre la base de los principios de la buena fe y reciprocidad que inspiran el presente instrumento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DEL DOMICILIO DE LAS PARTES

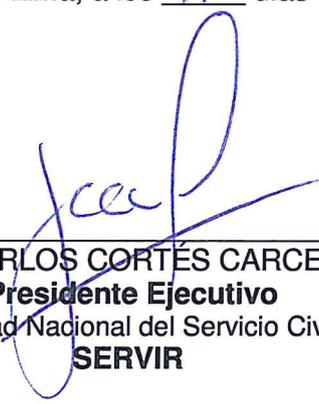


LAS PARTES señalan como su domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Convenio, lugar donde se les cursará la documentación y modificaciones que se deriven de la ejecución del mismo.



Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados por escrito al domicilio legal de la otra parte con tres (03) días hábiles de anticipación; caso contrario, toda comunicación o notificación al domicilio consignado en la introducción del presente Convenio, surtirá todo sus efectos legales.

En señal de conformidad de todo lo expresado, **LAS PARTES** firman este Convenio en dos (02) originales de igual valor, como evidencia de su aceptación y acuerdo, en la ciudad de Lima, a los 17 días del mes de Julio de 2017.



JUAN CARLOS CORTÉS CARCELÉN
Presidente Ejecutivo
Autoridad Nacional del Servicio Civil
SERVIR



M.C. IVÁN KLEVER CHÁVEZ PASSIURI
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
INEN





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Surquillo, 15 JUN. 2017

OFICIO N° 611 - 2017 - J/INEN

Señor
Juan Carlos Martín Vicente Cortés Carcelén
Presidente Ejecutivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil
Psje. Francisco de Zela N° 150 - - Jesús María



Reg 0020354-2017/PE

Asunto: Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, a nombre del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, y a la vez manifestarle que es interés de nuestra institución, el suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional con su representada, con la finalidad de planificar y desarrollar actividades académicas conjuntas, especialmente en capacitaciones y/o programas de especialización en administración y gestión pública, para los funcionarios, directivos y servidores del INEN.

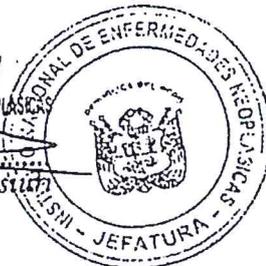
Para tal efecto, adjuntamos el Convenio de Cooperación Interinstitucional en dos (02) originales de igual valor para la firma respectiva, quedando oficializada la suscripción del convenio entre el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN y la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR a través de la Escuela Nacional de Administración Pública - ENAP.

Para las coordinaciones respectivas, se podrán realizar comunicar con la Sra. María Rosa La Rosa Solórzano, Asistente Técnico Administrativo, del Área de Capacitación de la Unidad Funcional de Desarrollo de Recursos Humanos, al teléfono 201-6500 anexo 1145 o al Email: mlarosa@inen.sld.pe.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para renovar los sentimientos de mi especial consideración y deferencia personal.

Atentamente,

Iván Chávez Passtún
M.C. Iván Chávez Passtún
Jefe Institucional



ICHP/EDV/RAV/mrlr

